



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 094 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 25 MAYO 2016

VISTO; el Oficio N° 478-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 11 de abril del 2016, Informe N° 08-2016-GRA/GGR-GRI-SGSL-YBV-SOSGSO, Decretos Nros. 2471-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 2645-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2497-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en doscientos dos (202) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras.

Que, el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION DE AYACUCHO”, reconsiderado con el SNIP N° 128047, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de



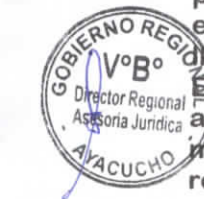
la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0008-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de febrero del 2014, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION DE AYACUCHO", por un monto de Dos Millones Ochocientos Noventa y siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 28/100 Soles (S/. 2,897,668.28);

Que, mediante el Informe N° 034-2016-GRA/GRI/SGO/JSFH-RO, de fecha 07 de marzo del 2016, el Residente de Obra solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01 por Noventa (90) días calendarios, los motivos que generaron la ampliación de plazo es por las causas siguientes: por desabastecimiento permanente de materiales, demora en la adquisición de cemento portland y aceros que se entregó 51 días después del inicio de Obra, demora en la elaboración del contrato de agregados ya que firmó el contrato 5 meses después de dar inicio a la obra; desabastecimiento de rollizos, cambios climáticos con intensas lluvias frecuentes en los meses de octubre noviembre y diciembre del 2015 los cuales se intensificaron por ser su temporada en enero y febrero del 2016 lo que perjudico el normal avance de obra trastocando la programación que se tenía; partidas de mayores metrados como excavación de zanjas de cimentación para falsas zapatas, profundización de falsas zapatas en los módulos I, II Y III no considerados en el expediente técnico tampoco del presupuesto; el factor importante que afecto la ruta crítica de la programación de obra es el bajo rendimiento de mano de obra debido a las características del terreno; feriados locales y nacionales; suspensión de las labores por corte de obra del 01 al 13 de enero del 2016; por habilitaciones presupuestales fraccionadas.

Que, mediante el Informe N° 08-2016-GRA/GGR-GRI-SGSL-YBV-SO, de fecha 31 de marzo del 2016, el Ing. Yony Baes Villafuerte, Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION DE AYACUCHO", solicita la ampliación de plazo N° 01 por Noventa (90) días calendarios, pronunciándose en lo siguiente: la referida ampliación se debe, a las diversas causales de atraso en la ejecución de Obra como la falta de atención oportuna de parte de las Unidades Administrativas del GRA, a los tramites presentados por los ejecutores de obra referente a las adquisiciones de bienes y servicios, presencia de lluvias, adicionales de obra y mayores metrados, corte de obra por la Unidad Ejecutora y otros que suman en promedio de 90 días, razones por cual la Supervisión autoriza dicha ampliación de plazo por 90 días de ampliación de plazo, desde el 08 de marzo del 2016 al 08 de junio del 2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 478-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha del 11 de abril del 2016, Decreto N° 2471-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 2645-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que amerita la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION DE AYACUCHO", por Noventa (90) días calendario, según los considerandos anteriores, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION DE AYACUCHO", por Noventa días (90) calendarios a partir del 08 de marzo del 2016, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 08 de junio del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

